

que hablan del duelo; el dictamen acusa de duelo y ese delito no existe hoy *legalmente*.

No se trata de la cuestión de hecho, no se trata de saber si efectivamente pasaron los hechos de esta ó de la otra manera; se trata de la cuestión legal, se trata de saber si aceptando que los hechos pasaron como consignan las constancias del proceso, á pesar de toda esa verdad no existe ley penal vigente aplicable, no puede haber procedimiento legítimo. Esta es la cuestión.

Y la Comisión debió resolver esa cuestión, porque para que haya delito que perseguir es preciso que haya ley que defina ese delito; y como hay un precepto, el del artículo 183 que dice que no hay delito de duelo, el Gran Jurado debe resolver previamente á todo procedimiento, si ese artículo es letra muerta ó si debe obedecerse. Mi defenso tiene derecho á decirnos: "yo he visto hace veinte años que los tribunales, las autoridades políticas, los jurados populares no persiguen, no castigan el duelo: he visto más, he visto que el Ministerio de Guerra destituye y da de baja vergonzosamente á los militares que no se baten; he visto que los miembros de esta misma Cámara que se han batido, han continuado desempeñando sus puestos públicos y contando con el aprecio y estimación de sus conciudadanos, he visto esto y he creído que al hacer yo lo que todos los hombres honrados han hecho, no podía ser en mí un crimen lo que no es crimen en los demás asociados, y no podía aplicármese á mí solo una ley que á otros no se ha aplicado hace más de veinte años."

Y á este razonamiento incontestable, la Comisión del Gran Jurado no tiene respuesta que dar y se contenta con envolverse ó escudarse en la psicología de que existen *apariencias materiales* de la comisión de un delito, á pesar de que todo delito supone una ley penal, y en nuestro caso no hay ley penal.

Pero no sólo falta la ley penal, hay algo más grave en el dictamen de la Comisión, algo que obliga á la Cámara á herir

los preceptos del derecho constitucional, de la ley Suprema de la Nación.

Sostiene la Comisión que su deber en la instrucción del proceso no es profundizar los elementos del delito, ni detenerse á investigar las circunstancias exculpantes del hecho, sino que debe y debió limitarse á una instrucción sumarísima de los hechos. Esto no es cierto, si el Gran Jurado puede llegar á decir que no *há lugar á proceder*, y esta resolución implica una sentencia absolutoria é irrevocable. (*Voces de algunos señores Diputados que dicen no, no*).

El Sr. Pallares.—Digo que sí

El Sr. Secretario Velázquez.—Dispone el Señor Presidente se dé lectura al art. 1º del Reglamento interior de la Cámara, que dice: (*lo leyó*).

El Sr. Pallares.—No sé si esas demostraciones son la expresión del ánimo preocupado de un pueblo que no conoce la realidad de los hechos ó son la expresión de conocimientos profundos de derecho constitucional, en cuyo último caso desearía recibir lecciones de esos preopinantes. (*Voces: no, no*).

Decía, Señores! y lo digo con toda sinceridad, no por vía de argumento rebuscado para la defensa, sino porque así lo he enseñado como profesor, decía, que si el Gran Jurado puede llegar á esta conclusión: *no há lugar á proceder*, ésta entrañaría una sentencia absolutoria, definitiva, irrevocable; y me autoriza para sostener esta verdad, el texto expreso de la ley Soberana, de la Constitución. "La Cámara (dice el art. 104), erigida en Gran Jurado, declarará á mayoría absoluta de votos, si há ó no lugar á proceder contra el acusado. En caso de negativa, no habrá lugar á ningún procedimiento ulterior."

No haber lugar á ningún procedimiento ulterior, quiere decir en castellano que *después, que posteriormente, que ulteriormente, ningún procedimiento* puede promoverse; *ninguno*, dice la Constitución, esto es, ni por el Congreso, ni por los Jueces comunes; ¿y qué cosa es no poder ya jamás proceder contra un hombre por un hecho, sino una verdadera é irrevocable

absolución? Si nadie puede proceder contra un individuo amparado por un veredicto de *no há lugar*, es evidente que, en derecho, ese veredicto es una sentencia absolutoria é irrevocable.

Ahora bien; si el Gran Jurado puede llegar hasta dar esa sentencia, si tiene derecho, si tiene facultades para dictarla, entonces tiene también derecho para conocer á fondo, no superficialmente, los hechos sobre que puede recaer esa absolución; tiene derecho á conocer el delito, sus circunstancias exculpantes, todos, absolutamente todos sus elementos constitutivos, pues sólo así puede con conocimiento pleno dictar un fallo absolutorio. Y si este es el derecho y estas son las facultades del Gran Jurado, entonces la Comisión de ese Gran Jurado no puede limitarse á hacer una información sumarísima, sino que debe, debió agotar la investigación, debió presentar en su dictamen estudiados y resueltos todos los problemas de hecho y todos los problemas de derecho que necesariamente debe conocer el Gran Jurado para absolver en caso de que así proceda.

¿Ni cómo limitarse á un procedimiento ó inquisición sumaria cuando allí está el reglamento consignando que se haga confesión con cargos al acusado, cuando estamos aquí los defensores llamados por el Gran Jurado? ¿Pues que, cuando se trata de sumarísimas investigaciones hay confesión, cargos, hay defensores, hay todo el aparato de un juicio pleno?

¿Para qué semejante aparato si sólo se trata de las *apariencias materiales* de un delito? ¿Qué tenemos que discutir, ni para qué se da la voz á los defensores si sólo se trata de simples apariencias?

El dictamen está, por lo mismo, imperfecto, trunco; él debió investigar las circunstancias del duelo; esclarecer si hubo felonía; debió tratar y resolver la cuestión legal de la vigencia de los preceptos del Código Penal que se invocan; debió, en una palabra, apurar la investigación para someter al Gran Ju-

rado toda, absolutamente toda, la responsabilidad de sus miembros acusados.

Por desgracia, obedeciendo la Comisión la corriente de la opinión pública más que las inspiraciones de la ley, ha precipitado el proceso, como si la ley no estuviera antes que todos los arranques de esa opinión pública que ha emponzoñado el aliento de la difamación; de esa opinión pública que aunque algunos dicen ser *vox populi, vox Dei*, yo creo que, como decía el Nigromante de la conciencia, que es el *humor con que uno se levanta*, aquella es el humor con que cada uno recoge sus simpatías ó antipatías, sus odios ó cariños, las voces de la maledicencia ó las pérfidas insinuaciones de bastardos intereses.

La opinión pública no acrisolada por el análisis y serenidad del juicio, es el arranque de las pasiones fascinadas por hábiles prestidigitadores del sentido común. Yo sé muy bien que al hablar así no me atraigo ciertamente las simpatías del público; pero mi deber de defensor no es conquistarme esas simpatías siguiendo el impulso que aquí he dado al sentimiento público, sino interponer mi palabra desnuda de adornos y llena de verdades, entre los odios populares y el hombre perseguido.

Este me ha autorizado para decir al Gran Jurado Nacional que quiere mejor ser condenado por duelista, porque esto no mancharía su honra, que dejar envuelto en las sombras de la duda y de la maledicencia la lealtad con que se portó en el lance á que fué arrastrado por las exigencias de su posición de militar.

Para este efecto, acepta el desafuero como un medio de vindicación; pero ni él ni yo podemos aceptar que excepcionalmente y sólo en su contra se revivan leyes desusadas y se le arroje de esta Cámara por un cuerpo cuyos miembros todos, si al salir de este recinto son ultrajados por una bofetada ó por otro acto soez, ellos mismos, después de aprobado ese dictamen de la Comisión del Gran Jurado, harían lo que hizo mi

defenso; y no es justo que él, y sólo él, tenga el deber, á pesar de su carácter militar, de estar ligado por esa patente de cobardía obligatoria que le otorga el gran dictamen de la Comisión.

Discurso pronunciado por el Sr. Diputado D. Manuel Flores, ante el Gran Jurado Nacional.

El C. Presidente.—Tiene la palabra el C. Flores.

El C. Flores Manuel.—Señores Diputados: Por recuerdos lejanos de la primera infancia, por lecturas más recientes de la juventud y de la madurez, he sabido siempre que en los momentos de crisis política, los Parlamentos son volcanes en erupción. Brillan sobre sus cráteres relámpagos, estallan dentro de sus entrañas truenos, cúbrese de penachos de humo, vierten lavas hirvientes que todo lo arrasan, que todo lo aniquilan; pero en la cima y en el vértice de aquellos volcanes puede brillar, y brilla casi siempre, una luz—la de la justicia, la del derecho. No es sorprendente, pues, que en esos momentos de angustia y de conflicto, se entrechoquen en el seno del Parlamento todas las pasiones, se pongan en juego todos los ardidés, se esgriman todas las armas, se adopten todos los expedientes; hay una meta—el triunfo; el camino lo abrirá la lava.

Pero si en los momentos de crisis política son disculpables y tolerables esa efervescencia, ese chisporrotear, como de fuegos artificiales, ese desfile de fantasmas, esa procesión de sombras veneradas, no es tolerable, Señor, que cuando se debate una cuestión seria; cuando precisamente lo que ha de extinguirse en el pecho es la pasión; cuando justamente lo que ha de brillar en el espíritu es el criterio, se vengan á resucitar los procedimientos tumultuosos de la política de combate y vengan á sustituirse al frío razonamiento, al cálculo severo y comprobado. Y menos es explicable, cuando un Parlamento, por circunstancias de actualidad y por la índole de las instituciones den-

tro de las cuales funciona, está constituido, no en un campo de batalla, sino en un augusto tribunal, ¿á qué, Señores, hacer salir las cuestiones de su verdadero asiento; á qué venir á dislocarlas de su verdadero arraigo; á qué jugar el eterno sofisma de poner á discusión un punto para discutir otro; de dar razones favorables á una tesis cuando es otra la que está sobre el tapete? ¿Para qué venir á disfrazar sofismas con el traje de argumentos? ¿A qué exhumar los esqueletos fríos, descarnados, de viejos odios políticos, para revestirlos de sotanas y roquetes, y hacerlos desfilar aquí con el fin de causarnos miedo? (*Aplausos*).

No; vuestra altísima ilustración, vuestro rectísimo criterio, no se dejarán alucinar, Señores Diputados, por esas fantasmagorías. Se trata de sorprenderos diciendo que son la prensa clerical y la prensa de oposición las que reclaman, las que imponen el que se haga justicia en el caso presente.

Yo vengo á deciros, Señores, que si en un orden de ideas meramente político es tolerable que la Cámara siga el norte que su brújula le marque, en cuestiones de moralidad y de justicia, donde quiera estén, en la oposición ó en el clericalismo, allí hay que ir á buscarlas y allí hay que prosternarse ante ellas. (*Aplausos*).

Yo protesto en mi nombre personal—y entiendo que, aunque indigno, llevo en estos momentos la voz de la nueva generación política y del joven partido liberal—que para nosotros no existen clericalismo y liberalismo: existen virtud y vicio. (*Aplausos*).

Estamos decididos á perseguir el ideal del derecho y de la justicia y á desentrañarlo del claustro, del monasterio, del taller, de la escuela, de la encrucijada, de donde quiera que pueda abrigarse. Allí irán nuestras manos piadosas, y llenos de veneración y respeto tomaremos la hostia, la elevaremos y la presentaremos al pueblo para que comulgue con ella. (*Aplausos*).

Digo esto, Señores, no aludiendo ciertamente á los defen-

sores que antes han hecho uso de la palabra, á los defensores de los Sres. Romero y demás acusados, no; están en su derecho; todo cuanto hagan, todo cuanto digan, todos los esfuerzos que impendan para salvar á sus defensos, entra de lleno en la tolerancia de los usos admitidos y de las leyes naturales; porque cualesquiera que sea la potencia que desplieguen para salvarlos, la justicia sabrá oponerles toda la resistecia necesaria y condenará á los delincuentes.

Pero nosotros, en nuestra calidad de Diputados, necesitamos revestirnos de una serenidad estoica; somos jueces, blandimos en estos momentos la espada de la ley, tenemos en nuestra mano la balanza de Themis, y no es posible que esa balanza guarde su equilibrio si nuestra mano experimenta los sacudimientos de la pasión. (*Aplausos*).

Señor, la aprobación del dictamen que ha presentado la segunda Sección del Gran Jurado, os la reclama la opinión, que habéis visto vilipendiar hace un momento, en ejercicio de un sagrado derecho, por uno de los defensores del Sr. Romero. La opinión, siempre extraviada, siempre en el otro polo, cuando se trata de dirimir cuestiones científicas, cuestiones técnicas (porque para dirimir las es incompetente), la opinión es brújula y norte cuando se trata de las altas cuestiones de la moralidad y la justicia; esa opinión os pide, no la condenación de los hombres, sino el esclarecimiento de los hechos. Es derecho de la opinión pedirlo, y es obligación nuestra concederlo.

Lo exigen vuestro decoro y vuestra dignidad. La mayor parte de esos acusados son miembros útiles y distinguidos, algunos de ellos altísimos, de la Representación Nacional, y ¿vais á permitir que sobre ellos se cierna la sospecha injuriosa? ¿vais, dando vuelta á la llave, á cerrar la puerta por donde puede entrar á torrentes la luz, vais á dejar que se diga que en el seno de la Representación Nacional—¿como quien nada dice, de la representación genuina de la Patria!—hay miembros

gangrenados, hay manchas de fango y de sangre? No lo podréis permitir, va en ello vuestro prestigio.

Ese fallo os lo pide, Señor, la dignidad personal de los acusados; vosotros con un veredicto de—“No há lugar”—revestís á estos hombres de una coraza, tras de la cual quedan al abrigo de todos los ataques que á sus personas é intereses puedan dirigirse; levantáis al derredor suyo un muro impenetrable; pero no olvidéis que por encima de este muro pueden llegarles las salpicaduras de lodo, que mancharán sus reputaciones. (*Aplausos*).

No hagáis el papel de Paulo III, acogiendo bajo su manto papal á Benvenuto Celini, porque “los hombres de genio son superiores á las leyes humanas.” Os exponéis, como pasó con Paulo III, á que debajo de ese manto se abrigue un delincuente. La conducta de Paulo III tenía explicación, ya que no disculpa, en el hecho de que se trataba de un hombre de genio, de genio creador y estupendo, que modelaba el bronce como el Hacedor la arcilla, y que, como el Hacedor, sabía transfundir en ella el soplo de la vida. Nosotros, Señor, no tenemos que juzgar á hombres de esa talla, son honorables; pero simples mortales. ¿Con qué derecho nos presentaremos mañana ante la opinión y qué cuenta daremos de nuestro mandato? Todo cuerpo político, Señores Diputados, contrae inmensas responsabilidades ante la opinión y ante la historia, tiene siempre flaquezas, debilidades, condescendencias; tiene que tenerlas su solo escudo contra la maledicencia, su solo título á la veneración del país y del mundo, es su eterna orientación hacia el derecho, su respeto incondicional á la justicia. (*Aplausos*).

¿Entraré, Señores, obsequiando la seducción con que me brinda el Sr Mateos, al escabroso terreno en que se dirime si el duelo es, como él dice, una necesidad social, una institución útil? Apenas me atrevo á hacerlo.

No quiero que al mal ejemplo que su Señoría ha dado desarraigando la discusión, siguiera el que yo tendría que dar acompañándolo en esa senda extraviada; pero sí no es posible

dejar pasar en silencio el que se dé como prueba de la bondad de un acto ejecutado por el hombre, individual ó colectivamente, la imposibilidad de impedirlo: la ley no ha podido nunca impedir el crimen desde los tiempos primitivos. El adulterio, la perfidia, la mentira, la difamación, el homicidio, todos los crímenes, Señores Diputados, subsisten hoy como existieron en el pasado. Apenas, y gracias á la estupenda organización social moderna y á la delicadeza de su mecanismo, se ha logrado disminuir en cantidad, acaso atenuar un poco en calidad, esos extravíos del corazón y del espíritu; pero por eso ¿vamos á decir ahora que esos crímenes son otras tantas necesidades sociales, que el legislador es impotente contra ellas, que queda abolido el Código Penal y que la única moral es el desenfreno?

Esto es cuanto se puede decir en un Parlamento serio.

El duelo no es una necesidad, como dice el Sr. Mateos; el duelo es una enfermedad con sus recrudescencias de fiebre, con sus calosfríos de terciana, con su envenenamiento de la sangre, con sus palideces de muerte, con todo su cortejo de destrucción y de ruina. Tampoco es, como se pretende, la única salvaguardia del honor y de la dignidad personales. Extendámonos un poco, si os place, Señores Diputados, á este respecto.

El Sr. Mateos, con toques vigorosos, como todos los suyos, y á grandes rasgos, como no podía menos, nos ha trazado vagamente la historia del duelo á través de la humanidad; pero tuvo la atingencia de detenerse en los momentos en que el duelo, de institución útil y benéfica y de institución necesaria, se convierte en cáncer y en gangrena social.

Tuvo el orador el talento de estudiar el duelo desde las luchas personales, colectivas y sin cuartel que sucedieran á la caída del Imperio Romano; de seguirlo con mucha tranquilidad, á través de sus evoluciones, hasta la conclusión del feudalismo, hasta la consolidación del régimen monárquico absoluto; pero lo deja allí, no lo vuelve á tocar, y olvida hacer observar

á la Cámara, como lo exigía su lealtad, que desde ese momento el duelo es una calamidad.

¿El duelo fué una institución benéfica? Sí, no tiene duda, como es benéfico lo menos malo ante lo peor. El duelo nació del estado de anarquía en que, á la disolución del Imperio Romano, quedaron los territorios, antes ocupados por aquella vasta nacionalidad. Sin Gobierno constituido, aquellas moléculas humanas se dispersaron y comenzaron las unas con las otras á luchar despiadadamente por la vida. Fuéronse constituyendo en virtud de la atracción humana y fuéronse formando pequeñas agrupaciones de donde surgió después el sistema feudal que continuó la guerra política. El duelo vino entonces á producir este inmenso beneficio en el orden social y económico: limitar el número de los combatientes de una y otra parte. “Ya que la necesidad nos obliga—decían—á estar siempre en lucha con nuestros vecinos, tratemos de circunscribirla, tratemos de que los daños no se hagan generales, sino que se concentren en determinado punto.” El primer paso en este camino fué que los siervos no combatían; cultivaban la tierra, se dedicaban á la industria y había una mesnada consagrada á la lucha, á la defensa del feudo, á la agresión de los vecinos; grupo de hombres de armas llamado él solo á combatir á las órdenes de su jefe.

Más tarde, los jefes comprendieron que esto también era grave, desastroso, y entonces concluyeron por entablar la lucha singular del uno contra el otro.

Como se ve, el duelo vino á producir este resultado: el de que se limitaran á determinadas personalidades y agrupaciones, los estragos del estado de guerra.

Consolidadas las grandes naciones europeas que fueron después los grandes reinos civilizados, el duelo no tenía ya razón de ser; habían cesado esas luchas intestinas, la guerra civil casi había desaparecido; si había guerra extranjera, no podía hacerse ni practicarse por el sistema del duelo, y para hacerla y afrontarla se constituyeron ejércitos permanentes, más ó me-